



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, diciembre siete (07) de dos mil veinte (2020).

Auto Interlocutorio No. 02.10.20.115.270.30.951
Expediente No. 2017-00093-00

En atención a lo manifestado en la constancia anterior, no se procederá a aprobar la liquidación del crédito presentada por el procurador judicial, toda vez que puede evidenciarse por la diferencia por el valor de los intereses de mora liquidados por el despacho en relación con la liquidación presentada, que estas no fueron liquidadas de acuerdo a las tasas autorizadas por la Superintendencia Financiera, por lo que se hace necesario modificarla en los siguientes términos:

VALOR CAPITAL LETRA CAMBIO				\$7.700.000,00
Desde	Hasta	Tasa Mora	Int. Mensual	Acumulado
01-03-20	31-03-20	2,36%	\$181.720,00	\$7.881.720,00
01-04-20	30-04-20	2,33%	\$179.410,00	\$8.061.130,00
01-05-20	31-05-20	2,27%	\$174.790,00	\$8.235.920,00
01-06-20	30-06-20	2,26%	\$174.020,00	\$8.409.940,00
01-07-20	31-07-20	2,26%	\$174.020,00	\$8.583.960,00
01-08-20	31-08-20	2,28%	\$175.560,00	\$8.759.520,00
01-09-20	30-09-20	2,29%	\$176.330,00	\$8.935.850,00
01-10-20	31-10-20	2,26%	\$174.020,00	\$9.109.870,00
01-11-20	20-11-20	2,23%	\$114.473,33	\$9.224.343,33
Valor interés de mora			\$1.524.343,33	
Vr capital +interés de mora				\$ 9.224.343,33
Mas valor interés de mora liquidaciones Anteriores				\$ 9.208.173,33
Valor Total capital +interés de mora				\$ 18.432.516,66

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c51a73f5de29909c2464a8601f4a20d89389e638571e8beda3c3bc060c7106b6

Documento generado en 08/12/2020 06:56:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>